



CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Ordinario de Sesiones
(Tema 14 de la Agenda)
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

RESOLUCION 193 (IX)

UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR
CON FINES PACIFICOS

La Conferencia General,

Recordando que el Artículo 17 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina reconoce que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho soberano de los Estados Partes en el Tratado y destaca la importancia de la utilización de esta energía en el desarrollo económico y el progreso social de sus pueblos;

Convencida de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina debe complementar su ya efectivo aporte en cuanto al desarme y a la paz, con una contribución eficaz al desarrollo regional de la energía nuclear para usos pacíficos;

Reafirmando una vez más la importancia de convertir al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina en uno de los instrumentos regionales que contribuya a planificar y coordinar los esfuerzos latinoamericanos para la plena y eficaz utilización pacífica de la energía nuclear;

Recordando sus Resoluciones 2 (I), 22 (I), 23 (I), 24 (I), 38 (II), 66 (III), 94 (V), 127 (VI), 146 (VII) y 162 (VIII);

Recordando asimismo la Declaración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, que fue aprobada el 14 de febrero de 1977, en la cual se proclama su convicción de "impulsar la utilización de la energía nuclear en la América Latina, coordinando los esfuerzos al respecto de los países Miembros y encarando la planeación regional de la utilización pacífica de esta energía";

Considerando necesaria la instrumentación de sus Resoluciones anteriores sobre la materia;

Habiendo examinado el Memorando del Secretario General en su capítulo correspondiente a la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. CG/264);

Considerando asimismo que es indispensable la elaboración del inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear de los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, que permita realizar un programa de cooperación regional sobre el uso pacífico de la energía;

Reconociendo la existencia de una serie de organismos internacionales y regionales que cumplen funciones orientadas hacia la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;

Teniendo presente que en el preámbulo del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, se establece la necesidad ineludible de que los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a la energía nuclear para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos;

Recordando asimismo la Declaración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, aprobada el 14 de febrero de 1977, en la que la Conferencia General proclamó su proyecto de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina "sea el instrumento encargado que, a nivel regional planifique, sistematice, ordene y coordine los esfuerzos latinoamericanos para la plena y eficaz utilización pacífica de esta forma de energía;

Tomando en cuenta el inicio de las actividades, en 1984, del Programa del OIEA denominado Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL);

Observando con satisfacción las conclusiones a que llegaron los Representantes de 14 países latinoamericanos sobre el Programa ARCAL en su Reunión previa a la XXVIII Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica celebrada en Viena, Austria en 1984,

Resuelve:

1. Agradecer al Secretario General por la presentación de su Informe sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (Doc. CG/273).
2. Pedir nuevamente al Secretario General que exhorte a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que den respuesta a la solicitud de información requerida, para preparar un inventario de las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear y a que la remitan en un plazo conveniente.
3. Encargar al Secretario General que en base a la información que se recabe al respecto, y en consulta con el

OIEA, la CIEN y la OLADE, proceda a elaborar un estudio en el que se propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el Continente, de conformidad con lo establecido en el párrafo dispositivo 3 de la Resolución 94 (V).

4. Recomendar al Secretario General su participación en la Conferencia de las Naciones Unidas para la Promoción de la Cooperación Internacional en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear para el Progreso de los Pueblos, pidiéndole que continúe estrechamente vinculado a sus trabajos.

5. Manifiestar su agrado por el inicio del programa denominado "Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en la América Latina" (ARCAL).

6. Expresar su esperanza de que todos los países de América Latina puedan participar en los trabajos del Programa ARCAL, con el objeto de promover la cooperación regional en materia de uso pacífico de la energía nuclear.

7. Encargar al Secretario General que inicie consultas con el Director General del OIEA, así como con los países que participan en el Programa ARCAL, con el objeto de que el OPANAL contribuya a definir un programa amplio de cooperación regional en esta materia, de acuerdo con la voluntad soberana de los Estados latinoamericanos.

8. Incluir el tema "Utilización Pacífica de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" en la Agenda Provisional del Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

(Aprobada en la Quincuagesimasegunda Sesión, celebrada el 8 de mayo de 1985).